

**OFICINA NACIONAL**

Av. 16 de Julio
 No. 1616
 Edif. Petrolero
 Telfs.: 2372110
 2372163 2356859
 Fax: 2362146
 2313950 2356859
 e-mail:
 contacto@cps.org.bo

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO
 MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ
 MOD0095/SCZ0021/2022.**

RESOLUCIÓN H.D. N° 069/2022

La Paz, 28 de diciembre de 2022.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"** establece:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO**, en el Artículo 23.II señala:

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** define:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) Inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

ADMINISTRACIONES**DEPARTAMENTALES**

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Cruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yampiza
- Villamontes
- Barro Alto

**OFICINA NACIONAL**

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telf. 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Detalle de Modificación Presupuestaria Intra-institucional (Expresado en Bolivianos)

DISMINUCIÓN:				
ADMIN. DESCENTRALADA	CAT. PROG.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SANTA CRUZ	00000001	15400	Otras Provisiones	-131.822,00
			SUB-TOTAL	-131.822,00
SANTA CRUZ	72000001	11321	Categorías Médicas	-9.899,00
SANTA CRUZ	72000001	11322	Escalafón Médico	-800.000,00
SANTA CRUZ	72000001	11400	Aguinaldos	-454.992,00
SANTA CRUZ	72000001	11700	Sueldos	-4.650.000,00
SANTA CRUZ	72000001	12100	Personal Eventual	-1.700.000,00
SANTA CRUZ	72000001	13110	Regimen de Corto Plazo (Salud)	-715.990,00
SANTA CRUZ	72000001	13120	Prima de Riesgo Profesional - Regimen de Largo Plazo	-122.434,00
SANTA CRUZ	72000001	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	-214.797,00
SANTA CRUZ	72000001	13200	Aporte Patronal para Vivienda	-143.198,00
SANTA CRUZ	72000001	15400	Otras Provisiones	-4.806.868,00
			SUB-TOTAL	-13.618.178,00
			TOTAL DISMINUCIÓN	-13.750.000,00

ADMINISTRACIONES**DEPARTAMENTALES**

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camari
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

INCREMENTO:				
ADMIN. DESCENTRALADA	CAT. PROG.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SANTA CRUZ	99000001	68200	Pago de Beneficios Sociales	13.750.000,00
			TOTAL INCREMENTO	13.750.000,00

Saldo Emergente de la Modificación Presupuestaria.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, las partidas presupuestarias a ser disminuidas, cuentan con presupuesto suficiente disponible al 31 de octubre de 2022, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada, tal como se refleja en el siguiente cuadro descriptivo.

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/10/2022	Disminución Mod POA PPTO	Saldo Final
00000001	15400	Otras Provisiones	131.822		-131.822,00	
72000001	11321	Categorías Médicas	9.899,00	22.142.233,87	-9.899,00	8.955.780,14
72000001	11322	Escalafón Médico	800.000,00	7.070.262,45	-800.000,00	1.485.080,55
72000001	11400	Aguinaldos	454.992,00	17.319.077,74	-454.992,00	3.568.281,76
72000001	11700	Sueldos	4.650.000,00	109.398.342,77	-4.650.000,00	21.538.493,28
72000001	12100	Personal Eventual	1.700.000,00	6.187.204,39	-1.700.000,00	2.132.795,61
72000001	13110	Regimen de Corto Plazo (Salud)	715.990,00	26.564.820	-715.990,00	25.848.830,00
72000001	13120	Prima de Riesgo Profesional - Regimen de Largo Plazo	122.434,00	4.542.582	-122.434,00	4.420.150,00
72000001	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	214.797,00	7.969.446	-214.797,00	7.754.649,00
72000001	13200	Aporte Patronal para Vivienda	143.198,00	5.317.064	-143.198,00	5.169.766,00
72000001	15400	Otras Provisiones	4.806.868		-4.806.868,00	
					-13.750.000,00	

La Nota de Liberación de los recursos no corresponde ya que la Unidad Ejecutora corresponde a la misma Unidad "Recursos Humanos".

Documentación de Respaldo.

- Nota de remisión de la documentación CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0789/2022.
- Nota solicitud CITE: ADSC-CNT N° 261/2022.
- Informe Técnico de Modificación POA-Presupuesto CITE: PPTO-POA-18/2022.
- Informe Técnico Complementario PPTO-POA 022/2022.
- Nota de requerimiento de presupuesto e identificación de la necesidad Cite: JDRH-C-1462/2022.
- Formularios de Modificación POA- Presupuesto.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Grupo y Partida presupuestarias afectadas en la disminución.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolera
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

La modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a incrementar la Categoría Programática - Actividad 99000001 "Partidas no Asignables a Programas", por el importe de **Bs13.750.000.- (TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación, y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2022, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las unidades operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

RECOMENDACIONES.

Habiendo concluido con la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Departamental Santa Cruz, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e Instancias competentes para, su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

Por otra, el Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, a través de Informe CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0333/2022 de 20 de diciembre de 2022 de referencia REMISION; PROYECTO DE 3RA MODIFICACION POA -PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARTIDA 682000 BENEFICIOS SOCIALES - CODIGO: MOD0095/SCZ0021/2022 establece:

ANTECEDENTES.

El presente Proyecto de Modificación POA 2022 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Departamental Santa Cruz, según documentación técnica inherente al POA 2022 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsables de la Acción a Corto Plazo **ACP03** - Departamento Nacional de Prestaciones en Salud según la solicitud de la Dirección Nacional de Salud en CITE OFN/DNS/DNPS-NI-0892/2022, **ACP32** - Departamento Nacional de administrativo financiero según la solicitud en CITE OFN/DAF/DNAF-NI-0363/2022, **ACP27** -según la solicitud de la Dirección Nacional Administrativa financiera en CITE OFN/DAF-NI-0455/2022, en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

OBJETIVO

Verificar que la solicitud de modificación al Plan Operativo Anual esté en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad de la Administración Departamental de Santa Cruz para el Hospital Santa Cruz, misma que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional de la gestión 2022, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolera
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

www.cps.org.bo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO** establece:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)

Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES** señala:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). "Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General Ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General Ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018 instituye

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, las **DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022**, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 17 de 30 de julio de 2021 establece los lineamientos generales y específicos para la formulación y

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telf.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo.

CONSIDERANDO

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0185/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022 de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ MOD0095/SCZ0021/2022, en lo principal señala:

La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación adjunta remitida por la Administración Departamental Santa Cruz a Oficina Nacional, como unidad ejecutora, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/DNPT-CIR 001/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, solicita la modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados producto de la evaluación al tercer trimestre.

ANTECEDENTES.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo adjunto a la nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0789/2022, remite a esta instancia la nota Cite: ADSC-CNT N° 261/2022, emitida por la Administración Departamental, adjuntando el Informe Técnico CITE: PPTO-POA-18/2022, que sustenta la modificación del presupuesto para gestionar el pago de "BENEFICIOS SOCIALES (DE 43 FUNCIONARIOS QUE SE ACOGIERON A JUBILACIÓN, RETIRO Y POR ÓBITO)". Posteriormente, la Administración remite el Informe Técnico Complementario PPTO-POA-022/2022 que subsana observaciones efectuadas por Oficina Nacional.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento de la Administración Departamental Santa Cruz, y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión, por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, serán los Responsables de las Acciones a Corto Plazo; responsables de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

En ese entendido, del análisis técnico presupuestario efectuado por la División Nacional de Presupuestos, se lo realiza en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias a ser afectadas.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

*Para la presente modificación, la Administración Departamental Santa Cruz, optimiza sus recursos al interior de la Unidad Ejecutora en este Caso Recursos Humanos, por tanto, no se realiza carta de disposición de los recursos, sin embargo, al interior liberan los recursos para destinarlos al "PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES" de funcionarios que se acogieron a jubilación, retiro y por óbito.
A continuación, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:*

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuibó
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental de Santa Cruz en el marco de disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: los RE-ACP 03, 27 y 32 por necesidad identificada en el desarrollo de la Acción a Corto Plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder, **solicitan la Elaboración de Proyecto de Modificación POA** a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18.

En este entendido, el análisis técnico efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- a) Administración: Departamental Santa Cruz
- b) Código de la modificación: MOD0095/SCZ0021/2022
- c) Objeto:

La modificación es solicitada con el fin de asegurar la continuidad operativa e ininterrumpida de las obligaciones de la Caja Petrolera de Salud C.P.S. para efectivizar el pago de beneficios sociales

El origen de los recursos es Adm. Dptal SCZ ACP3, OP001, TA01, TA02, TA03, TA04, TA015, TA013, TA007, TA005, TA011, TA010; ACP27, OP002, TA010

El destino es Adm. Dptal. Santa Cruz, ACP032, OP009, TA001.

- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
 - b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022

CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2022 RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

En ese entendido, la Modificación POA tiene origen en las ACP 3 y 27 y destino la ACP 32, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Comar
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camari
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Fuente:
Sistema
Integral
de
Gestión POA-
Presupuesto
(SIGPP)

GESTION	2022	
MODIFICACION	M 000005802002 V2022	
ESTADO	EN PREPARACION	TIPO
DESCRIPCION	MODIFICACION POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARTIDA 682000 BENEFICIOS SOCIALES	
ORIGEN (DISMINUCION)		
PROGRAMA	73886001	
ADMINISTRACION	SANTA CRUZ	
ACCION A CORTO PLAZO		
ESTABLECIMIENTO	ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	
UNIDAD DE PRODUCCION	JDAF - RECURSOS HUMANOS	
ACPO3-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	ORDEN ESTIMAR SUELDOS Y SALARIOS PARA EL PERSONAL DE SALUD	TA001 EFECTIVIZADO EL PAGO DE APOORTE PATRONAL PARA VIVIENDA
ACPO1-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL		TA002 EFECTIVIZADO EL PAGO DE APOORTE PATRONAL SOLIDARIO (3%)
ACPO3-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL		TA003 EFECTIVIZADO PAGO DE PRIMA RIESGO PROFESIONAL - REGIMEN DE LARGO PLAZO
ACPO1-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL		TA004 EFECTIVIZADO EL PAGO DE APOORTE PATRONALES (REGIMEN DE CORTO PLAZO, PRIMA DE RIESGO, APOORTE SOLIDARIO, APOORTE DE VIVIENDA) AL PERSONAL DE SALUD
ACPO3-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL		TA005 EFECTIVIZADO EL PAGO DE OTRAS PREVISIONES DEL PERSONAL DE SALUD
ACPO3-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL		TA006 EFECTIVIZADO EL PAGO DE PERSONAL EVENTUAL DE SALUD
ACPO3-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL		TA007 EFECTIVIZADO EL PAGO DE AGUINALDO AL PERSONAL DE SALUD
ACPO3-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL		TA008 EFECTIVIZADO EL PAGO DE SALARIOS AL PERSONAL DE SALUD
ACPO3-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL		TA009 EFECTIVIZADO EL PAGO DE ESCALAFON MEDICO AL PERSONAL MEDICO
ACPO3-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL		TA010 EFECTIVIZADO EL PAGO DE CATEGORIA MEDICA AL PERSONAL DE SALUD

PROGRAMA	68000001	78000001
ADMINISTRACION	SANTA CRUZ	
ACCION A CORTO PLAZO		
ESTABLECIMIENTO	ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	
UNIDAD DE PRODUCCION	JDAF - RECURSOS HUMANOS	
ACPO7-2022 GESTIONAR CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS ECONOMICOS	ORDEN ESTIMAR SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	TA010 EFECTIVIZADO EL PAGO DE OTRAS PREVISIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

TOTAL ORIGEN (DISMINUCION)			80000001
DESTINO (INCREMENTO)			
PROGRAMA	99000001		
ADMINISTRACION	SANTA CRUZ		
ACCION A CORTO PLAZO			
ESTABLECIMIENTO	ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ		
UNIDAD DE PRODUCCION	JDAF - RECURSOS HUMANOS		
ACPO2-2022 GESTIONAR CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS ECONOMICOS	ORDEN REALIZAR DECRETIONES PARA LA PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES	TA001 EFECTIVIZADO EL PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES	
TOTAL DESTINO (INCREMENTO)			99000001

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado según Informes Técnicos remitidos por Unidad Solicitante de Administración Departamental Santa Cruz y con la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación POA emitido por el Responsable de la Acción a Corto Plazo ACP03, - Departamento Nacional de Prestaciones de Salud "Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Administración Departamental Santa Cruz". La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- Nota CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0892/2022 con referencia MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL DESTINADO A LA PARTIDA 68200 BENEFICIOS SOCIALES ADMIN DPTAL. SANTA CRUZ
- Nota CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0147/2022 con referencia MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL DESTINADO A LA PARTIDA 68200 BENEFICIOS SOCIALES

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

Call Center 800 10 31 41
www.cps.org.bo

**OFICINA NACIONAL**

Av. 16 de Julio
 No. 1616
 Edif. Petrolera
 Telf.: 2372110
 2372163 2356859
 Fax: 2362146
 2313950 2356859
 e-mail:
 contacto@cps.org.bo

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ MOD0095/SCZ0021/2022, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO

Que, se establece que los recursos que se transfiera intrainstitucionalmente, sólo es para beneficios sociales-finiquitos; recomendando el cuidado pertinente con las desvinculaciones injustificadas que genere daño económico a la Institución y en consecuencia al Estado.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico Cite: CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0185/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0333/2022 de 20 de diciembre de 2022 y el Informe Legal OFN/DGE/DNAL-INF-0256/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022 relativo a la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ MOD0095/SCZ0021/2022.

SEGUNDO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ MOD0095/SCZ0021/2022 conforme a cuadro adjunto por **Bs13.750.000.- (TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)** en mérito al Cite: CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0185/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0333/2022 de 20 de diciembre de 2022 y el Informe Legal OFN/DGE/DNAL-INF-0256/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022 relativo a la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ MOD0095/SCZ0021/2022, para cubrir los requerimientos institucionales.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

ADMINISTRACIONES**DEPARTAMENTALES**

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camari
- Sucre
- Tarija

ZONALES

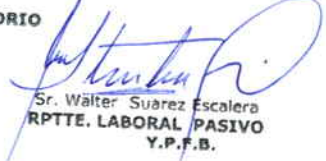
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuíba
- Villamontes
- Bermejo


 Lic. Roberto Ballesteros Coca
 RPTTE. ESTATAL DEL
 MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES


 Dra. Nila Heredia Miranda
 PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


 Sr. Walter Suárez Escalera
 RPTTE. LABORAL PASIVO
 Y.P.F.B.


 Sr. Reynaldo Otalora Carrillo
 RPTTE. ALTERNO LABORAL DE EMPRESAS
 PETROLERAS


 Lic. Rosario Acebey Serrano
 RPTTE. PATRONAL DE LAS
 EMPRESAS PETROLERAS